



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO INDUSTRIAL DE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

TÍTULO I: TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

El *Espacio Industrial* de la Delegación de Estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad Politécnica de Cartagena, en adelante “el Espacio”, es un proyecto de sala multiusos destinado al uso y disfrute de los estudiantes, en concreto al ocio, al entretenimiento, al encuentro y a la formación extraacadémica.

En definitiva, un salón especializado en ofertar servicios a los estudiantes pero que a su vez está gestionado por estudiantes.

El objeto de este Reglamento es regular el uso de las instalaciones así como el funcionamiento del Espacio de forma que se puedan desarrollar en él las actividades que demanden los estudiantes con normalidad, garantizando el orden y el buen uso de la misma.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Este Reglamento será de aplicación a todos los usuarios de la Comunidad Universitaria que accedan y utilicen cualquiera de los servicios que se presten en el Espacio.

Artículo 3. De la dirección y administración del Espacio.

La gestión y administración del Espacio corresponde al Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad Politécnica de Cartagena, con la colaboración de la Delegación de Estudiantes de dicha escuela.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Delegación de Estudiantes de la ETSII

Artículo 4. Del acceso y uso de los servicios.

Sólo podrán acceder al Espacio y hacer uso de los servicios del mismo, las personas que tengan la categoría de usuarios, conforme al presente Reglamento.

El Personal del Espacio al que se le asignen las funciones de control de acceso, velará por el cumplimiento de este artículo.

Artículo 5. Personal del Espacio.

Se considerará Personal del Espacio, a efectos de aplicación del presente Reglamento a los siguientes miembros:

- El Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Cualquier miembro de la Delegación de Estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- El personal de conserjería de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 6. Funciones del Personal del Espacio.

El Personal del Espacio velará por el buen funcionamiento general del Espacio, así como por el cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento.

TÍTULO II: DE LOS USUARIOS

Artículo 7. Usuarios del Espacio.

Podrá ser usuario del Espacio y, por tanto, disfrutar de sus servicios y actividades, cualquier miembro de la Comunidad Universitaria (estudiante, Personal de Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador) de la Universidad Politécnica de Cartagena. Además, también podrán ser usuarios los estudiantes matriculados de la Universidad de Murcia.



TÍTULO III: DE LOS ESPACIOS E INSTALACIONES DEL ESPACIO

Artículo 8. Del uso general de los espacios.

1. Los usuarios no deberán mantener un comportamiento inadecuado y/o faltar el respeto al Personal del Espacio o a otros usuarios, así como dificultar la convivencia e impedir el normal desarrollo de las actividades programadas.
2. No está permitida la entrada al Espacio calzando patines, portando bicicletas, así como con el torso descubierto o acompañado de animales, a excepción de aquellas personas discapacitadas que requieran de su ayuda.
3. En cumplimiento de la Ley 42/2010 de 30 de diciembre por la que se modifica la Ley 28/2010 de 26 de diciembre de medidas sanitarias frente al tabaquismo, queda totalmente prohibido fumar en todo el espacio.
4. Asimismo, también queda prohibido el consumo de productos del tabaco.
5. No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas ni de sustancias declaradas ilegales por la legislación vigente.
6. El mobiliario del Espacio deberá respetarse en todo momento, no estando permitido su desplazamiento o un uso distinto para que el que fue diseñado. Las mesas de trabajos en grupo podrán ser distribuidas por los usuarios para su libre agrupación.
7. No se permite comer en ninguna dependencia del Espacio. En cualquier caso, se permitirá el consumo de agua embotellada y refrigerios.
8. No estará permitido la colocación de carteles y/o medios publicitarios o comerciales en ningún lugar del Espacio, sin la autorización pertinente.
9. A las normas generales descritas en el presente Reglamento, se podrán añadir normas específicas de cada espacio o servicio, en función de su uso y finalidad. A dichas normas se les dará la publicidad suficiente para que sean conocidas por los usuarios.

Artículo 9. De las infracciones al Reglamento y sus sanciones.

Las infracciones al presente Reglamento implicarán la imposición de una sanción, que se graduará según la gravedad de la infracción.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Delegación de Estudiantes de la ETSII

Estas sanciones se basarán en la imposibilidad del acceso al Espacio así como de los servicios administrados por la Delegación de Estudiantes y/o del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La graduación de las sanciones corresponden al Personal del Espacio, en función de la gravedad de los hechos que la motiven.